

FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN MÉDICA
APLICADA

2019/2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL CIMA
de la UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Convocatoria de ayudas predoctorales de investigación biomédica AC para estudios de doctorado en el Cima Universidad de Navarra

Curso 2019/2020

- I.** Presentación
- II.** Título de los proyectos de investigación a los que se adscribirán las ayudas
- III.** Financiación y compromiso social
- IV.** Cronograma
- V.** Requisitos de los solicitantes
- VI.** Características de las ayudas
 - 1. Retribución y duración de las ayudas
 - 2. Directores de tesis
 - 3. Incompatibilidades
 - 4. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual
 - 5. Estancias de investigación fuera del Cima Universidad de Navarra
 - 6. Suspensión de las ayudas
 - 7. Renuncia
 - 8. Seguimiento
- VII.** Obligaciones de los beneficiarios
- VIII.** Presentación de nuevas solicitudes
- IX.** Presentación de renovaciones
- X.** Evaluación de las solicitudes
- XI.** Aceptación de las bases
- XII.** Publicidad

I. Presentación

Son ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias, en las áreas y líneas investigadoras que son prioritarias para el Cima Universidad de Navarra

Se persigue, en definitiva, no solo ayudar a los jóvenes investigadores, sino hacerlo de forma que se favorezca la alta calidad de sus tesis doctorales.

II. Título de los proyectos de investigación a los que se adscribirán las ayudas

Los proyectos de investigación a los que se adscribirán las ayudas, y que se desarrollarán en el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA) son:

- 1.- Respuesta hepática al daño agudo y crónico, desarrollo de estrategias terapéuticas. Mecanismos y nuevas dianas en hepatocarcinoma.
- 2.- Tumores sólidos y biomarcadores en cáncer de pulmón y tumores digestivos Identificación de marcadores moleculares asociados al desarrollo del cáncer y nuevas estrategias para su detección precoz. Diseño de nuevas terapias dirigidas a alteraciones moleculares específicas y con utilidad en el tratamiento.
- 3.- Tumores Hematológicos: Mieloma y gammapatías monoclonales, Síndromes linfoproliferativos, Leucemias agudas y Mecanismos epigenéticos del cáncer. Identificación de Mecanismos que conducen al desarrollo de las neoplasias hematológicas e identificación de dianas de posible utilidad terapéutica.
- 4- Bases moleculares y celulares de la neurodegeneración. Neurobiología de la enfermedad de Parkinson y de Alzheimer. Estrategias de neuroprotección.
- 5- Insuficiencia cardíaca. Exploración de nuevas estrategias terapéuticas dirigidas a corregir las alteraciones estructurales del miocardio. Biomarcadores que permitan predecir los eventos cardiovasculares. Definir moléculas clave en la aterotrombosis, para desarrollar nuevas estrategias terapéuticas
- 6.- Aplicación de la modulación del sistema inmune para el tratamiento de diferentes tipos de cánceres y enfermedades infecciosas. Desarrollo de nuevas formas de tratamiento y nuevas dianas terapéuticas para aquellos procesos para los que no existen terapias satisfactorias.
- 7.- Estudio de los mecanismos implicados en la biología de las células madre y su aplicación terapéutica en enfermedades cardiovasculares y enfermedades raras.
- 8.- Búsqueda de nuevas terapias moleculares que puedan cubrir necesidades médicas no resueltas. Validación in-vitro e in-vivo, en términos de eficacia y seguridad, de las nuevas dianas o mecanismos de acción de interés clínico mediante el uso de nuevas moléculas: péptidos, aptámeros o moléculas pequeñas.
- 9.- Desarrollo de vectores de transferencia génica más eficientes y seguros para el tratamiento de enfermedades. Mecanismos moleculares implicados en la funcionalidad de los RNAs no codificantes y las modificaciones de las proteínas, con el objetivo final de identificar nuevas dianas terapéuticas y nuevos tratamientos.

III. Financiación y compromiso social

Los fondos aplicados en las becas promovidas por la Fundación para la investigación Médica Aplicada (FIMA) provienen de las aportaciones de personas, empresas instituciones y fundaciones que se involucran en el proyecto del Cima Universidad de Navarra, para la realización de los proyectos indicados en el **punto II**, conscientes de invertir en una tarea de promoción social de la investigación que beneficia a la sociedad entera.

IV. Cronograma

Cierre de la convocatoria	Comunicación de la resolución	Aceptación ayuda	Inicio ordinario de la ayuda (*)
10 de junio de 2019	Primera semana de julio 2019	15 de julio de 2019	Septiembre 2019

(*) Imprescindible haber presentado el resguardo de matrícula para el curso 2019-20.

V. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos jóvenes titulados superiores que deseen realizar un Programa de Doctorado en el Cima Universidad de Navarra.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios que den acceso al Programa de Doctorado con **fecha posterior al 1 de enero de 2018**.

VI. Características de las ayudas

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el **Real Decreto 103/2019** por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en adelante **EPIF**.

La FIMA, mediante el convenio suscrito al efecto con la Universidad de Navarra, financia la dotación económica de las ayudas. La Universidad de Navarra, por su parte, destina íntegramente los fondos recibidos a sufragar los importes derivados de las cuotas a la Seguridad Social y otros gastos sociales preceptivos a cargo del empleador, así como la remuneración bruta de los becarios.

La gestión y coordinación de las ayudas de este programa se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

La relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Navarra, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Para el inicio del disfrute de la ayuda, será responsabilidad del beneficiario disponer de la documentación, homologaciones y/o certificaciones exigidas por la normativa laboral vigente.

Estas ayudas son exclusivamente para **estudios de doctorado presenciales** (es decir, para formarse e investigar en el Cima Universidad de Navarra), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

1. Retribución y duración de las ayudas

La retribución de los contratos se fijará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 103/2019:

- La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.
- Dichas retribuciones se distribuirán en 12 pagas anuales.
- Las ayudas se conceden por un año, desde la fecha de alta en Seguridad Social, e incluyen la posibilidad de tres renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

2. Directores de tesis

A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación con el Cima Universidad de Navarra.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de **nueva** ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud apadrinada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

3. Incompatibilidades

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad.

4. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

De acuerdo con lo previsto, en el apartado f) del art. 10 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los derechos de propiedad intelectual que puedan generarse como consecuencia de la actividad del estudiante predoctoral en el Cima Universidad de Navarra corresponderán a sus autores.

5. Estancias de investigación fuera del Cima Universidad de Navarra

Las estancias de investigación fuera del Cima Universidad de Navarra, durante la vigencia de la ayuda, **deberán ser notificadas a la Secretaría Técnica de Investigación.**

Podrán admitirse si concurren dos circunstancias:

- que tenga finalidad investigadora y esté directamente relacionada con el proyecto de tesis doctoral.

- que venga avalada por la Dirección del Cima Universidad de Navarra

La solicitud de autorización se presentará con una antelación mínima de 30 días, a fin de tramitar la correspondiente documentación con la Seguridad Social para la cobertura sanitaria en el lugar de destino.

Será responsabilidad del beneficiario el solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, en función del país de destino, o de contratar un seguro de asistencia médica durante el desplazamiento al extranjero. Desde la Universidad se facilita la siguiente información de seguros de viaje: <http://www.unav.edu/web/admision-y-ayudas/asistencia-sanitaria/estudiantes-espanoles/seguro-de-viaje>

6. Suspensión de las ayudas

El personal investigador predoctoral en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la ayuda según lo establecido en el art.6.2 del RD. 103/2019.

Para solicitar la suspensión, el beneficiario de la ayuda deberá entregar una solicitud indicando la causa, acompañada de los certificados médicos que correspondan en cada situación.

7. Renuncia

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra, al menos con 15 días de antelación.

El documento de renuncia, deberá ir acompañado de un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el periodo disfrutado de la ayuda. Dicho informe será valorado, pudiendo implicar la obligación de reintegro parcial o total de la ayuda recibida.

8. Seguimiento

Para la correspondiente prórroga de la ayuda, se tendrá que realizar la solicitud explícita, con los requerimientos que se establezcan para tal fin.

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurridos seis meses desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo a la Secretaría Técnica de Investigación, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

- **Defender la Tesis y obtener el título de Doctor.** Informar a la Secretaría Técnica de Investigación al día siguiente de la fecha de defensa de la tesis y obtención del título de Doctor. La obtención del título de Doctor extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se

hubiera agotado la duración máxima del mismo. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en el art.9.2 del R.D. 103/2019.

- Matricularse anualmente en los estudios de doctorado.
- Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- Realizar su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- **Presentar solicitudes a todas las convocatorias predoctorales en la que cumpla los requisitos que establezca el financiador para participar.**
- Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, según lo establecido en art.4.2 R.D. 103/2019.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento del Cima Universidad de Navarra, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por FIMA y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- Facultar a FIMA para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- Colaborar con FIMA en las presentaciones o actos que le sean solicitados.
- Hacer referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas predoctorales de investigación biomédica AC de la Fundación para la Investigación Médica Aplicada, en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa.
- Información Confidencial
 - Mantener en secreto toda la información, cualquiera que sea el medio o soporte en que tal información esté contenida, a la que tenga acceso con motivo de la estancia en el Cima Universidad de Navarra (“Información Confidencial”), así como a no utilizarla con finalidad distinta a la realización de sus estudios de doctorado.
 - No revelar o divulgar a terceros en modo alguno la Información Confidencial a la que tenga acceso, sin el consentimiento previo y por escrito de FIMA; y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas por FIMA a estos efectos.
 - Restituir la Información Confidencial que se le haya podido entregar, cualquiera que sea el soporte, y/o modificar el uso de dicha Información Confidencial a simple requerimiento de FIMA.
 - Solicitar previamente y por escrito la autorización de FIMA, si quisiera utilizar o divulgar los conocimientos o informaciones derivadas de mis estudios de doctorado, a través de artículos, conferencias, etc.
- Las restantes obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 103/2019.
- Realizar las gestiones necesarias para la actualización y renovación del **permiso de residencia/trabajo, en caso de que éste sea preceptivo, con 60 días de antelación** al vencimiento de éste.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

VIII. Presentación de nuevas solicitudes

El plazo de presentación de nuevas solicitudes **finalizará el 10 de junio de 2019**. La solicitud se hará por **duplicado** y se entregará en las oficinas de la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en la página web del CIMA: <https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos>
2. **Certificación académica** detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10). (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante **deberá** presentar la nota media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Se puede obtener:
<http://www.meecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-meecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
3. Curriculum vitae.
4. **Justificante de haber solicitado la admisión** en un programa de doctorado para el curso **2019-2020**. La admisión al Doctorado se tramita en la Secretaría Técnica de Investigación. Más información <https://www.unav.edu/web/estudios/futuros-alumnos>
5. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
6. Fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en caso de extranjeros.

En el caso de que sea concedida la ayuda, será imprescindible para su correcta tramitación aportar además la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del número propio de afiliación (*) a la Seguridad Social.
- NIE, para el caso de extranjeros (*).
- Número de cuenta bancaria (IBAN y BIC)
- Copia del resguardo de matrícula para el curso 2019-2020 (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).

IX. Presentación de renovaciones

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación **finalizará el 10 de junio de 2019**. La solicitud se hará por **duplicado** y se entregará en las oficinas de la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en la página web del CIMA: <https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos>
2. **Plan de Investigación**. Se especificará la actividad realizada en el curso 2018-2019 y se informará de los objetivos previstos a realizar en el próximo curso 2019-2020. (Extensión máxima, 1.000 palabras). Impresos disponibles en la página web del CIMA:

<https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos>

3. **Registro de las actividades realizadas** en el curso 2018-2019. (artículos, capítulos de libro, asistencia a congresos, estancias...). Enumerar y detallar las actividades. Impreso disponible en la página web del CIMA: <https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos>
4. **Copia del resguardo de matrícula para el curso 2019-2020.** (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).
5. Fotocopia legible del DNI, NIE o Pasaporte.

X. Evaluación de las solicitudes

a) Nuevas solicitudes:

Se valorará de manera significativa:

- i. Haber obtenido en la titulación de grado o licenciatura una nota media igual o superior a 2 (Notable)
- ii. Conocimiento alto de inglés
- iii. Actividades extracurriculares durante la realización de los estudios (culturales, sociales, deportivas, voluntariado, etc.).

b) Solicitudes de renovación:

Se tendrá en cuenta para la renovación de la ayuda, el informe del Centro, el Plan de Investigación y el registro de actividades correspondiente al último periodo.

Los beneficiarios de la ayuda deberán remitir a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra **antes del 15 de julio**, el documento de aceptación de la ayuda, disponible en la página web del CIMA: <https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos> debidamente cumplimentado y firmado en formato pdf a investigacion@unav.es, poniendo en el asunto del mensaje "ACEPTACIÓN, nombre y apellidos".

Para la incorporación de los nuevos beneficiarios procedentes de países no miembros de la Unión Europea, la Fundación para la Investigación Médica Aplicada, previa solicitud preparará los certificados que acrediten la concesión de la ayuda de forma que puedan obtener el correspondiente visado de estudios.

XI. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

XII. Publicidad

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web del Cima Universidad de Navarra: <https://cima.unav.edu/convocatorias-y-contratos>

También se hace pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Más información:

Fundación para la Investigación Médica
Aplicada
Diego Medarde
Avda. Pio XII 55 – Ed. CIMA
Telf. 948 194 700 Ext. 81 5008
proyectoscima@unav.es

Secretaria Técnica de Investigación Universidad de
Navarra
Edificio Central
Telf.948 425600 Ext.80 2247/80 2452
investigacion@unav.es